
SALLIQUELÓ, 06 DE OCTUBRE DE 2022

CONSIDERANDO

La preocupación y movilización de sectores que brindan atención a personas con discapacidad,

Que en los últimos días se han profundizado los reclamos por parte de prestadores, personas con discapacidad y sus familiares quienes plantean su preocupación por la falta o demora en los pagos de las prestaciones.

Que el Estado tiene el deber constitucional de velar y cuidar a las personas con discapacidad. Para ello, a partir del trabajo conjunto y mancomunado entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Agencia Nacional de Discapacidad, es que deben brindar herramientas y otorgar los fondos necesarios para que los prestadores puedan realizar sus trabajos.

Que las distintas leyes que instituyen el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, regulan claramente las responsabilidades y obligaciones de las obras sociales, las empresas de medicina prepaga y el Estado.

Que los retrasos en los pagos de quienes se encuentran obligados por la ley no hacen más que agravar la situación, generando así un injusto perjuicio de quienes realmente lo necesitan. Ante ello, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos, psicopedagogos, acompañantes terapéuticos, transportistas, maestras integradoras, entre otros manifestaron que "se ven obligados a suspender las prestaciones", afectando a todo el sistema y en particular a niños y personas con discapacidad, dificultando su desarrollo, estimulación y generando preocupación en todo su entorno familiar.

Que es necesario que el Gobierno Nacional arbitre los mecanismos tendientes a regularizar en lo inmediato los pagos de los montos adeudados, de manera de garantizar que se retomen las prestaciones de terapias y servicios para personas con discapacidad en tiempo y forma, a los fines de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Las Malvinas santas

ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló resuelve:

a) Manifiestar la preocupación por las demoras registradas en los pagos de las prestaciones médico asistenciales a las personas con discapacidad.

b) Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación que, a través de la Superintendencia de Servicios de Salud, arbitre los mecanismos tendientes a regularizar los pagos a los prestadores y a las obras sociales para garantizar las prestaciones de terapias y servicios a personas con discapacidad en tiempo y forma, a los fines de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.-----

ARTÍCULO 2°: Gírese copia de la presente a la Agencia Nacional de Discapacidad y a la Superintendencia de Servicios de Salud.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 06 días de Octubre de 2022

RESOLUCION N° 28-22

RAUL O. HERNANDEZ
ARIEL H. SUCCURRO

PRESIDENTE HCD

SECRETARIO HCD